



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

UNDÉCIMA.-ASUNTOS DE ALCALDÍA:

10.4.- Inicio del Procedimiento de Investigación a instancia del Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila consistente en la existencia o no existencia de un camino público en el Paraje del Tejar del término municipal de BurgoHondo de la provincia de Ávila.

Vista la documentación que obra en el expediente nº 70/2021 en los archivos municipales así como el **Fallo de la Sentencia nº 39/2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, registrada con fecha 28 de febrero de 2022 y número de entrada 438;**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes que representan la mayoría absoluta legal, **ACUERDAN:**

1º.-El inicio del procedimiento de investigación, cuya tramitación se realizará conforme a la legislación vigente que es la siguiente:

-Los artículos 44 a 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/ 1986, de 13 de junio.

-Los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Los artículos 4.1d), 22.2 j) y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.-Que se proceda a solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila solicitud de información en base este asunto.

3º.- Que este acuerdo de iniciación del expediente de investigación se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Municipio (en su caso), con expresión de las características que permitan identificar el bien o derecho investigado. Asimismo, un ejemplar de dichos boletines se exhibirá durante quince días en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.



4º.- Ratificar en el próximo pleno que se celebre, los acuerdos adoptados en párrafos anteriores.

Lo que le notifico a Vd, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta); y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; haciéndole saber que contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Capítulo II “recursos administrativos” dentro del Título V “De la revisión de los actos en vía administrativa de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la desestimación expresa o presunta (por haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin haberle notificado resolución) del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en los siguientes plazos:

Dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Seis meses contados desde el siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer VD. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgohondo, a 16 de mayo de 2022.

EL SECRETARIO.





Cód. Validación: 3MYRH7MZRCR7ECRYZ57JWWEHD | Verificación: <https://burgohondo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3